

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Dpto. Administrativo  
FLM / tnr

SANTIAGO, - 8 NOV. 1994

MINISTERIO DE HACIENDA		
	7-8 NOV 1994	
TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL		

EXENTA N° 469

DE HACIENDA  
DE PARTES  
  
B I D O

IA GENERAL  
E RAZON

ACION

DACION

Vistos: estos antecedentes; lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley N° 2.879, de 1979; la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República; la Resolución Ex. de Hacienda N° 417, de 1994, y

Considerando:

Que la Subsecretaría de Hacienda daba arrendar estacionamientos para vehículos;

Que los estacionamientos ubicados en el edificio Indianápolis, son los más convenientes, dicto la siguiente,

MINISTERIO DE HACIENDA  
*[Signature]*  
JEFE DE LA OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

RESOLUCION :

1.- APRUEBASE el contrato de arrendamiento de 17 estacionamientos ubicados en el Edificio Indianápolis, de Agustinas N° 1476, suscrito entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la firma Javier Hurtado Salas S.A.

2.- La renta de arrendamiento de los estacionamientos indicados a continuación será la siguiente:  
- Box : 1 : \$ 30.000.-  
- Boxes : 6, 17, 19, 36, 37, 44, 48, 49, 50, 56, 60, 257, 258 y 259 : \$ 31.680.-  
- Boxes : 425 y 522 : \$ 29.360.-

3.- La vigencia del contrato es desde el 1° de noviembre de 1994 y será indefinido. El desahucio, por ambas partes, deberá darse con a lo menos 30 días de anticipación y éste deberá comunicarse por carta certificada o enviado por mano con constancia de su recepción.

*Administrativo. Sant. original.*

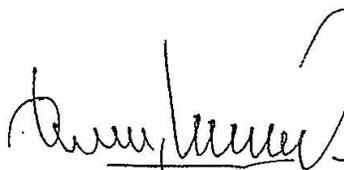
*17-01001*

4.- Impútese el gasto correspondiente al presente contrato al siguiente ítem del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda para el año 1994:

ITEM : 08 01 01 22 17 010

Anótese, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO,

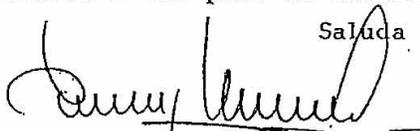


ENRIQUE MENDOZA TORRES  
Jefe de Gabinete  
Subsecretario de Hacienda

---

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.



ENRIQUE MENDOZA TORRES  
Jefe de Gabinete  
Subsecretario de Hacienda



FLM / CME

MINISTERIO DE HACIENDA	
17 MAR 1995	
TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL	

SANTIAGO, 17 MAR 1995

EXENTA N° 156

Vistos: estos antecedentes; lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Ley N° 2.879, de 1979; la Resolución N° 55, de 1992 de la Contraloría General de la República, y la Resolución Exenta de Hacienda N° 384 de 1994; y

Considerando:

Que es necesario incorporar un nuevo estacionamiento en el contrato suscrito con la empresa Javier Hurtado Salas S.A, dicto la siguiente

MINISTERIO DE HACIENDA
<i>[Firma]</i>
JEFE DE LA OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

RESOLUCIÓN:

1.- MODIFICASE la Resolución N° 469 del 08.11.94, que aprueba el contrato de arrendamiento de estacionamientos ubicados en el Edificio Indianápolis de calle Agustinas N° 1476, suscrito entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la empresa JAVIER HURTADO SALAS S.A.

2.- Inclúyase en el contrato el arriendo del estacionamiento N° 435 por un valor de \$ 30.600.- más gastos comunes.

3.- Impútese el gasto correspondiente a la presente Resolución al presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda:

IMPUTACION: 08 01 01 22 17 010

Anótese, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO,



FERNANDO LAZZARO MOLINOS  
 Jefe Depto. Administrativo  
 Ministerio de Hacienda

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.

*[Firma]*  
 FERNANDO LAZZARO MOLINOS  
 Jefe Depto. Administrativo  
 Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
--------------------------------------

RECEPCION	
PART. ADICIO	
P. T. R. GISTRO	
PART. ESTABIL.	
B. DEP. CENTRAL	
B. DEP. CUENTAS	
B. DEP. P. Y JEFAC.	
EL DITONIA	
EPART. P., U y T.	
JB. DEP. UNICP.	

REFRENDACION	
F. POR \$	
UTAC.	
OT. POR \$	
UTAC.	
DUC DTO	

*S. Jaime Vergara*

CONTRATO ARRIENDO ESTACIONAMIENTOS

En Santiago de Chile, a 1° de noviembre de 1994, entre: JAVIER HURTADO SALAS S.A. representado por don JOSE PABLO HURTADO GOYCOOLEA y/o CECILIA HURTADO GOYCOOLEA, ambos domiciliados en Ahumada 254, oficina 408 y la SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, RUT 60.801.000-9 de Santiago, domiciliada en Teatinos 120 piso 9°, fono 6989191 y representada por el Subsecretario de Hacienda don MANUEL MARFAN LEWIS, RUT N° 5.123.841-9, quien delega facultades, según Resolución Ex. N° 417, de 1994 en don ENRIQUE MENDOZA TORRES, RUT N° 8.780.097-0 Jefe de Gabinete Sr. Subsecretario, ambos domiciliados en Teatinos N° 120 de Santiago, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Javier Hurtado Salas S.A. da en arriendo a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, quien acepta para sí, los estacionamientos N°s. 1, 6, 17, 19, 36, 37, 44, 48, 49, 50, 56, 60, 257, 258, 259, 425 y 522 del Edificio Indianápolis de Agustinas 1476.

SEGUNDO: La renta de arrendamiento se encuentra en los anexos de este contrato.

Ambas rentas deben cancelarse en forma ANTICIPADA Y BIMENSUAL, en Ahumada 254 oficina 408, o podrá depositarse en el buzón que para este efecto hay en el Edificio o enviarse por correo con cheque nominativo a nombre de Javier Hurtado Salas S.A.

TERCERO: La renta se reajustará cada seis meses en la misma variación que experimente el I.P.C. en relación al período que medie entre el último día del mes anterior al último reajuste y aquel del mes anterior al que debe comenzar a regir el reajuste respectivo. Si pasado uno o dos años, el valor comercial del arriendo está muy bajo con respecto a los valores del momento, se llegará a acuerdo entre las partes, sobre otro reajuste especial.

CUARTO: Se deja constancia que el presente contrato será indefinido. El desahucio, por ambas partes, deberá darse con a lo menos un mes de anticipación, el aviso debe comunicarse por carta certificada o enviada por mano con constancia de recibimiento.

QUINTO: Queda estrictamente prohibido al arrendatario:

- a) Ceder el arriendo o subarrendar, sin autorización escrita de la oficina.
- b) Hacer modificaciones en el estacionamiento sin autorización del propietario.
- c) Colocar motos, bicicletas u otros vehículos de dos ruedas.
- d) Estacionar mas de un auto en el estacionamiento.

Cualquier infracción en alguno de estos puntos es causal de término inmediato de contrato.

- 2 -

SEXTO: El arrendatario se obliga a respetar el reglamento de Co-Propiedad.

SEPTIMO: El arrendador se reserva el derecho de impedir el acceso al estacionamiento o poner término al arriendo, en caso de atraso en el pago de la renta en uno o más meses.

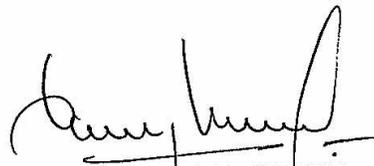
OCTAVO: Los pagos deberán hacerse por anticipado dentro de los veinte primeros días del primer mes del bimestre; en Ahumada 254 oficina 408.

NOVENO: La Administración pondrá esmero en el cuidado y vigilancia del Edificio y los automóviles que se guarden en él, pero sin asumir responsabilidad alguna por posibles deterioros o pérdidas que pudieren producirse en los vehículos.

DECIMO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de Justicia. El presente Contrato se extiende por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.



JAVIER HURTADO SALAS



ENRIQUE MENDOZA TORRES  
Jefe de Gabinete  
Subsecretario de Hacienda



IMPUTACION: 08 01 01 22 17 010

Anótese, comuníquese y archívese

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO

FERNANDO LAZZARO MOLINOS  
Jefe Depto. Administrativo  
Subsecretaría de Hacienda

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.

FERNANDO LAZZARO MOLINOS  
Jefe Depto. Administrativo  
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA	
13 AGO 1997	
TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL	

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Subsecretaría de Hacienda  
CAR/cdc

SANTIAGO, 11 AGO 1997

MINISTERIO DE HACIENDA  
*J. Hurtado*  
JEFE DE LA OFICINA DE  
PARTES Y ARCHIVO

EXENTA Nº 991

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

Vistos: estos antecedentes; lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley Nº2.879, de 1979; la Resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº384, de 20/09/1994 del Ministerio de Hacienda,

SECRETARIA GENERAL  
OFICINA DE RAZON

RECEPCION

IT. CO.		
R. PRO.		
IT. JIL.		
EP. RAL.		
EP. TAS.		
EP. Y VAC.		
RT. RIA		
RT. Ly T.		
EP. CP.		

PRENDACION

DI	\$	
C.		
FOR	\$	
C.		
OTO		

Considerando:

Que la Subsecretaría de Hacienda debe arrendar estacionamientos para vehículos;

Que los estacionamientos ubicados en el edificio Indianápolis, son los más convenientes, dicto lo siguiente,

RESOLUCION:

1.- APRUEBASE el contrato de arrendamiento de un estacionamiento ubicado en el Edificio Indianápolis, de Agustinas Nº1476, suscrito entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la firma Javier Hurtado Salas S.A.

2.- La renta de arrendamiento de estacionamiento indicado a continuación será la siguiente:

- Box 076 \$43.000

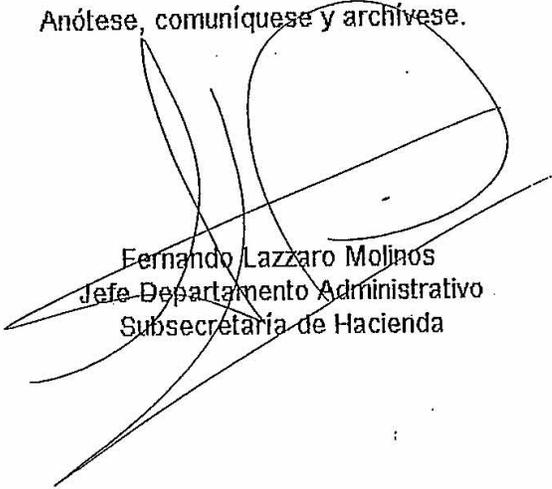
3.- La vigencia del contrato es desde el 30 de julio de 1997 y será indefinido. El desahucio, por ambas partes, deberá darse con a lo menos 30 días de anticipación y éste deberá comunicarse por carta certificada o enviado por mano con constancia de su recepción.

17.010-01

4.- Impútese el gasto correspondiente al presente contrato al siguiente ítem del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda para el año 1997:

ITEM 08 01 01 22 17 010

Anótese, comuníquese y archívese.

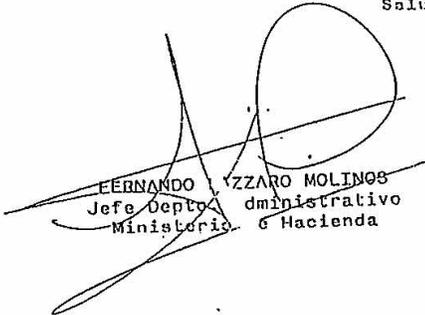


Fernando Lazzaro Molinos  
Jefe Departamento Administrativo  
Subsecretaría de Hacienda

---

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.



FERNANDO LAZZARO MOLINOS  
Jefe Depto. Administrativo  
Ministerio de Hacienda

**JAVIER HURTADO SALAS S.A.**

R.U.T.: 86.648.300 - K  
AHUMADA 254 - OF. 408 - ADMINISTRACIONES - ARRIENDOS.  
A3OP. FONOS: 6960332 - 6984824

Propiedad COM. EDIFICIO INDIANAPOLIS  
B - 076  
Señores) SUBSECRETARIA MINISTERIO HACIENDA  
Dirección TEATINOS 120 PISO 9

PERIODO: AGOSTO 1997 cta. 70

RENTA	43.000
GASTOS COMUNES	6.250

TOTAL A PAGAR \$ 49.250

**Nº 084056**



PROPIEDADES

Santiago, 31 de Julio de 1997

Señores  
Subsecretaría del Ministerio de Hacienda  
Teatinos 120 Piso 9o.  
SANTIAGO

---

Muy señores míos:

Adjunto con la presente, contrato de arriendo del estacionamiento No 076 de Agustinas 1476, Edificio Indianápolis.

La renta tiene un valor mensual de \$ 43.000.- más gastos comunes pagaderos por bimestres anticipados y con reajuste I.P.C.. cada seis meses.

A la vez se adjunta recibo de renta por el mes de Agosto. Les agradeceré el envío de la suma mencionada, junto con uno de los contratos firmado.

Sin otro particular, y agradeciendo vuestra confianza, saluda atentamente a Uds. S.S.S.

*Cecilia Hurtado*  
p.. JAVIER HURTADO SALAS S.A.



JAVIER HURTADO SALAS S.A.

PROPIEDADES

### CONTRATO ARRIENDO ESTACIONAMIENTO

En Santiago de Chile, a 31 de Julio de 1997, entre: JAVIER HURTADO SALAS S.A., representado por don JOSE PABLO HURTADO GOYCOOLEA y/o CECILIA HURTADO GOYCOOLEA, ambos domiciliados en Ahumada 254 Oficina 408, Fonos 6960332-6984824, en adelante el ARRENDADOR, y SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Rut 60.801.000-9 de Santiago, representada por don MANUEL MAFAN LEWIS, Rut No 5.123.841-9 ambos domiciliados en Teatinos 120, Piso 9o, Fono 6989191, en adelante el ARRENDATARIO, se ha convenido el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

PRIMERO: Javier Hurtado Salas S.A. da en arriendo a Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, quien acepta para sí el estacionamiento No076 del segundo subterráneo de Agustinas 1476, Edificio Indianápolis, a contar del 1o de Agosto de 1997..

SEGUNDO. La renta de arrendamiento del box será de \$ 43.000.-(Cuarenta y tres mil) mensuales, más la parte proporcional del prorrateo de Gastos Comunes. Ambas rentas deben cancelarse en forma ANTICIPADA Y BIMESTRAL, en Ahumada 254 Oficina 408, o enviarse por correo con cheque nominativo a nombre de Javier Hurtado Salas S.A. o depositarse en el buzón que para este efecto hay en el Edificio Indianápolis.

TERCERO: La renta se reajustará cada seis meses en la misma variación que experimente el I.P.C. en relación a un período de seis meses. Como los recibos se emiten con un mes de anticipación va con retraso de un mes al último I.P.C. conocido.

Si pasado uno o dos años, el valor del arriendo está muy bajo con respecto al valor comercial del momento, se llegará a acuerdo entre ambas partes para un reajuste especial.

CUARTO: Se deja constancia que el presente Contrato de arriendo es INDEFINIDO.

El desahucio por ambas partes deberá darse con UN MES de anticipación. Este aviso debe darse por carta certificada o por mano con constancia de su recibimiento. Se exceptúan los meses de Diciembre, Enero y Febrero en que la entrega deberá postergarse al mes de Marzo, de no mediar un acuerdo con el Arrendador.

QUINTO: Queda estrictamente prohibido al Arrendatario:

- a) Ceder el arriendo sin autorización del Arrendador
- b) Hacer modificaciones en el estacionamiento
- c) Colocar motos, bicicletas u otros vehículos de dos ruedas
- d) Estacionar más de un auto en el box arrendado

Cualquier infracción de alguno de estos puntos será causal de término de Contrato

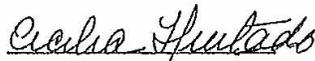
SEXTO: El Arrendatario se obliga a respetar el Reglamento de Co-Propiedad del Edificio.

SEPTIMO: El Arrendador se reserva el derecho de impedir el acceso al estacionamiento o poner término al Contrato de Arriendo en caso de atraso en el pago de la renta en uno o mas meses.

OCTAVO: Los pagos deben hacerse por anticipado, en el PRIMER MES, dentro de los diez días de recibido el aviso de pago.

NOVENO: La Administración pondrá esmero en el cuidado y vigilancia del Edificio y los automóviles que se guarden en él, pero sin asumir responsabilidad alguna por los posibles deterioros o pérdidas que pudieren producirse en los vehículos.

DECIMO: Para todos los efectos del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la Comuna y Ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de Justicia. El presente Contrato se extiende por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

  
P. JAVIER HURTADO S.A.

JAVIER HURTADO SALAS S. A.  
Ahumada 254 Of. 408  
Fonos 6951826 - 6960332



JAVIER HURTADO SALAS S.A.

PROPIEDADES

### CONTRATO ARRIENDO ESTACIONAMIENTO

En Santiago de Chile, a 31 de Julio de 1997, entre: JAVIER HURTADO SALAS S.A., representado por don JOSE PABLO HURTADO GOYCOOLEA y/o CECILIA HURTADO GOYCOOLEA, ambos domiciliados en Ahumada 254 Oficina 408, Fonos 6960332-6984824, en adelante el ARRENDADOR, y SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Rut 60.801.000-9 de Santiago, representada por don MANUEL MARFAN LEWIS, Rut. No 5.123.841-9 ambos domiciliados en Teatinos 120, Piso 9o , Fono 6989191, en adelante el ARRENDATARIO, se ha convenido el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

PRIMERO: Javier Hurtado Salas S.A. da en arriendo a Subsecretaria del Ministerio de Hacienda, quien acepta para si el estacionamiento No076 del segundo subterráneo de Agustinas 1476, Edificio Indianápolis, a contar del 1o de Agosto de 1997..

SEGUNDO. La renta de arrendamiento del box será de \$ 43.000.-(Cuarenta y tres mil ) mensuales, más la parte proporcional del prorrateo de Gastos Comunes. Ambas rentas deben cancelarse en forma ANTICIPADA Y BIMESTRAL, en Ahumada 254 Oficina 408, o enviarse por correo con cheque nominativo a nombre de Javier Hurtado Salas S.A. o depositarse en el buzón que para este efecto hay en el Edificio Indianápolis.

TERCERO: La renta se reajustará cada seis meses en la misma variación que experimente el I.P.C. en relación a un periodo de seis meses. Como los recibos se emiten con un mes de anticipación va con retraso de un mes al último I.P.C. conocido.

Si pasado uno o dos años, el valor del arriendo está muy bajo con respecto al valor comercial del momento, se llegará a acuerdo entre ambas partes para un reajuste especial.

CUARTO: Se deja constancia que el presente Contrato de arriendo es INDEFINIDO.

El desahucio por ambas partes deberá darse con UN MES de anticipación. Este aviso debe darse por carta certificada o por mano con constancia de su recibimiento. Se exceptúan los meses de Diciembre, Enero y Febrero en que la entrega deberá postergarse al mes de Marzo, de no mediar un acuerdo con el Arrendador.

QUINTO: Queda estrictamente prohibido al Arrendatario:

- a) Ceder el arriendo sin autorización del Arrendador
- b) Hacer modificaciones en el estacionamiento
- c) Colocar motos, bicicletas u otros vehiculos de dos ruedas
- d) Estacionar más de un auto en el box arrendado

Cualquier infracción de alguno de estos puntos será causal de término de Contrato

SEXTO: El Arrendatario se obliga a respetar el Reglamento de Co-Propiedad del Edificio.

SEPTIMO: El Arrendador se reserva el derecho de impedir el acceso al estacionamiento o poner término al Contrato de Arriendo en caso de atraso en el pago de la renta en uno o mas meses.

OCTAVO: Los pagos deben hacerse por anticipado, en el PRIMER MES, dentro de los diez días de recibido el aviso de pago.

NOVENO: La Administración pondrá esmero en el cuidado y vigilancia del Edificio y los automóviles que se guarden en él, pero sin asumir responsabilidad alguna por los posibles deterioros o pérdidas que pudieren producirse en los vehiculos.

DECIMO: Para todos los efectos del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la Comuna y Ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de Justicia. El presente Contrato se extiende por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

*Cecilia Hurtado*

*[Handwritten signature and scribbles]*

*[Handwritten scribbles]*

*[Handwritten scribbles]*



4.- Impútese el gasto correspondiente al presente contrato al siguiente ítem del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda para el año 1997:

ITEM 08 01 01 22 17 010

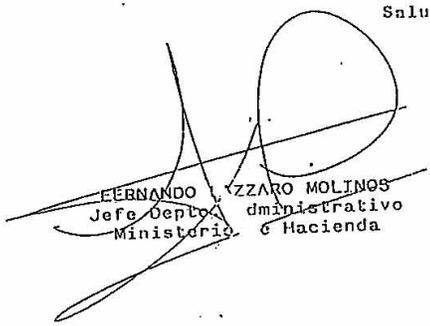
Anótese, comuníquese y archívese.

Fernando Lazzaro Molinos  
Jefe Departamento Administrativo  
Subsecretaría de Hacienda

---

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.

  
FERNANDO LAZZARO MOLINOS  
Jefe Depto. Administrativo  
Ministerio de Hacienda

**JAVIER HURTADO SALAS S.A.**

R.U.T.: 86.646.300 - K

AGUADA 254 - OF. 408 - ADMINISTRACIONES - ARRIENDOS.  
ACOP.

FONOS: 6960332 - 6984824

Propiedad Edificio Indianápolis Box 077

Señor(es) Subsecretaría Ministerio Hacienda

Dirección Teatinos No 120 Piso 9o Stgo.

PERIODO: 20 de Junio al 31 de Agosto/97

Cta. 70

RENTA

105.000

GASTOS COMUNES

14.580

TOTAL A PAGAR

\$ 119.580

Nº 035401



JAVIER HURTADO SALAS S.A.

PROPIEDADES

11 AGO 1997

Santiago, 22 de Julio de 1997

Señores  
Subsecretaria del Ministerio de Hacienda  
Teatinos No 120 Piso 9o  
SANTIAGO

---

Muy señores míos:

Adjunto con la presente, contrato de arriendo del estacionamiento No 077 de Agustinas 1476, Edificio Indianápolis.

La renta del box, tiene un valor mensual de \$ 45.000.- más gastos comunes pagaderos por bimestres anticipados y con reajuste I.P.C. cada seis meses.

A la vez se adjunta recibo de renta desde el 20 al 30 de Junio y por el bimestre Julio / Agosto. Le agradeceré el envío de la suma mencionada, junto con uno de los contratos firmado.

Sin otro particular, y agradeciendo vuestra confianza, saluda atentamente a Uds. S.S.S.

*Cecilia Hurtado*  
p. JAVIER HURTADO SALAS S.A.

CONTRATO ARRIENDO ESTACIONAMIENTO

En Santiago de Chile, a 22 de Julio de 1997, entre: JAVIER HURTADO SALAS S.A., representado por don JOSE PABLO HURTADO GOYCOOLEA y/o CECILIA HURTADO GOYCOOLEA, ambos domiciliados en Ahumada 254 Oficina 408, Fonos 6960332-6984824, en adelante el ARRENDADOR, y SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Rut 60.801.000-9 de Santiago, y representada por don MANUEL MAREAN LEWIS, Rut No 5.123.841-9, ambos domiciliado en Teatinos No 120, Piso 9o Santiago, Fono 6989191 en adelante el ARRENDATARIO, se ha convenido el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

PRIMERO: Javier Hurtado Salas S.A. da en arriendo a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, quien acepta para si, el estacionamiento No 077 del segundo subterráneo de Agustinas 1476, Edificio Indianápolis, a contar del 20 de Junio de 1997.

SEGUNDO. La renta de arrendamiento del box será de \$ 45.000 (Cuarenta y cinco mil pesos) mensuales, más la parte proporcional del prorrateo de Gastos Comunes. Ambas rentas deben cancelarse en forma ANTICIPADA Y BIMESTRAL, en Ahumada 254 Oficina 408, o enviarse por correo con cheque nominativo a nombre de Javier Hurtado Salas S.A. o depositarse en el buzón que para este efecto hay en el Edificio Indianápolis.

TERCERO: La renta se reajustará cada seis meses en la misma variación que experimente el I.P.C. en relación a un periodo de seis meses. Como los recibos se emiten con un mes de anticipación va con retraso de un mes al último I.P.C. conocido.

Si pasado uno o dos años, el valor del arriendo está muy bajo con respecto al valor comercial del momento, se llegará a acuerdo entre ambas partes para un reajuste especial.

CUARTO: Se deja constancia que el presente Contrato de arriendo es INDEFINIDO.

El desahucio por ambas partes deberá darse con UN MES de anticipación. Este aviso debe darse por carta certificada o por mano con constancia de su recibimiento. Se exceptúan los meses de Diciembre, Enero y Febrero en que la entrega deberá postergarse al mes de Marzo, de no mediar un acuerdo con el Arrendador.

QUINTO: Queda estrictamente prohibido al Arrendatario:

- a) Ceder el arriendo sin autorización del Arrendador
- b) Hacer modificaciones en el estacionamiento
- c) Colocar motos, bicicletas u otros vehículos de dos ruedas
- d) Estacionar más de un auto en el box arrendado

Cualquier infracción de alguno de estos puntos será causal de término de Contrato

SEXTO: El Arrendatario se obliga a respetar el Reglamento de Co-Propiedad del Edificio.

SEPTIMO: El Arrendador se reserva el derecho de impedir el acceso al estacionamiento o poner término al Contrato de Arriendo en caso de atraso en el pago de la renta en uno o mas meses.

OCTAVO: Los pagos deben hacerse por anticipado, en el PRIMER MES, dentro de los diez días de recibido el aviso de pago.

NOVENO: La Administración pondrá esmero en el cuidado y vigilancia del Edificio y los automóviles que se guarden en él; pero sin asumir responsabilidad alguna por los posibles deterioros o pérdidas que pudieren producirse en los vehículos.

DECIMO: Para todos los efectos del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la Comuna y Ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de Justicia. El presente Contrato se extiende por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

*Cecilia Hurtado*  
P. JAVIER HURTADO S.A.

JAVIER HURTADO SALAS S. A.  
Ahumada 254 Of. 408  
Fonos 6951826 - 6960332

*[Handwritten signature]*



JAVIER HURTADO SALAS S.A.

PROPIEDADES

### CONTRATO ARRIENDO ESTACIONAMIENTO

En Santiago de Chile, a 22 de Julio de 1997, entre: JAVIER HURTADO SALAS S.A., representado por don JOSE PABLO HURTADO GOYCOOLEA y/o CECILIA HURTADO GOYCOOLEA, ambos domiciliados en Ahumada 254 Oficina 408, Fonos 6960332-6984824, en adelante el ARRENDADOR, y SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Rut 60.801.000-9 de Santiago, y representada por don MANUEL MAFAN LEWIS, Rut No 5.123.841-9, ambos domiciliado en Tentinos No 120, Piso 9o Santiago, Fono 6989191 en adelante el ARRENDATARIO, se ha convenido el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

PRIMERO: Javier Hurtado Salas S.A. da en arriendo a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, quien acepta para si, el estacionamiento No 077 del segundo subterráneo de Agustinas 1476, Edificio Indianápolis, a contar del 20 de Junio de 1997.

SEGUNDO. La renta de arrendamiento del box será de \$ 45.000 (Cuarenta y cinco mil pesos) mensuales, más la parte proporcional del prorrateo de Gastos Comunes. Ambas rentas deben cancelarse en forma ANTICIPADA Y BIMESTRAL, en Ahumada 254 Oficina 408, o enviarse por correo con cheque nominativo a nombre de Javier Hurtado Salas S.A. o depositarse en el buzón que para este efecto hay en el Edificio Indianápolis.

TERCERO: La renta se reajustará cada seis meses en la misma variación que experimente el I.P.C. en relación a un período de seis meses. Como los recibos se emiten con un mes de anticipación va con retraso de un mes al último I.P.C. conocido.

Si pasado uno o dos años, el valor del arriendo está muy bajo con respecto al valor comercial del momento, se llegará a acuerdo entre ambas partes para un reajuste especial.

CUARTO: Se deja constancia que el presente Contrato de arriendo es INDEFINIDO.

El desahucio por ambas partes deberá darse con UN MES de anticipación. Este aviso debe darse por carta certificada o por mano con constancia de su recibimiento. Se exceptúan los meses de Diciembre, Enero y Febrero en que la entrega deberá postergarse al mes de Marzo, de no mediar un acuerdo con el Arrendador.

QUINTO: Queda estrictamente prohibido al Arrendatario:

- a) Ceder el arriendo sin autorización del Arrendador
- b) Hacer modificaciones en el estacionamiento
- c) Colocar motos, bicicletas u otros vehículos de dos ruedas
- d) Estacionar más de un auto en el box arrendado

Cualquier infracción de alguno de estos puntos será causal de término de Contrato

SEXTO: El Arrendatario se obliga a respetar el Reglamento de Co-Propiedad del Edificio.

SEPTIMO: El Arrendador se reserva el derecho de impedir el acceso al estacionamiento o poner término al Contrato de Arriendo en caso de atraso en el pago de la renta en uno o mas meses.

OCTAVO: Los pagos deben hacerse por anticipado, en el PRIMER MES, dentro de los diez días de recibido el aviso de pago.

NOVENO: La Administración pondrá esmero en el cuidado y vigilancia del Edificio y los automóviles que se guarden en él, pero sin asumir responsabilidad alguna por los posibles deterioros o pérdidas que pudieren producirse en los vehículos.

DECIMO: Para todos los efectos del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la Comuna y Ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de Justicia. El presente Contrato se extiende por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.



P. JAVIER HURTADO S.A.

JAVIER HURTADO SALAS S. A.

Ahumada 254 Of. 408

Fonos 6960332 - 6984824



4.- Impútese el gasto correspondiente al presente contrato al siguiente ítem del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda para el año 1997:

ITEM 08 01 01 22 17 010

Anótese, comuníquese y archívese

Fernando Lázaro Molinos  
Jefe Departamento Administrativo  
Subsecretaría de Hacienda

---

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a Ud.

FERNANDO LAZZARO MOLINOS  
Jefe Depto. Administrativo  
Ministerio de Hacienda

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
 Subsecretaría de Hacienda  
 OZA/CAR/jle

*Handwritten mark*

MINISTERIO DE HACIENDA  
 22 DIC. 1997  
 TOTALMENTE TALENTADO  
 DOCUMENTO OFICIAL

SANTIAGO, 22 DIC 1997

EXENTA N° 1703

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 8-95-23  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZÓN

RECEPCION

ART. HCO		
T. FL. STRO		
ART. ABRIL		
DEP. TRAL		
DEP. NTAS		
DEP. Y INAC.		
ART. OP		
ART. U y		
DEP. MCP.		

EFRENDACION

OR	\$	
IC.		
POR	\$	
IC.		
DTO		

Vistos: estos antecedentes; lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley N°2.879, de 1979; la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°384, de 20/09/1994 del Ministerio de Hacienda,

Considerando:

Que la Subsecretaría de Hacienda debe arrendar estacionamientos para vehículos;

Que los estacionamientos ubicados en el edificio Indianápolis, son los más convenientes, dicto la siguiente,

RESOLUCION:

1.- APRUEBASE el contrato de arrendamiento de un estacionamiento ubicado en el Edificio Indianápolis, de Agustinas N°1476, suscrito entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la firma Javier Hurtado Salas S.A.

2.- La renta de arrendamiento del estacionamiento indicado a continuación, será la siguiente:

- Box 074 \$45.000

3.- La vigencia del contrato es desde el 17 de diciembre de 1997 y será indefinido. El desahucio, por ambas partes, deberá darse con a lo menos 30 días de anticipación y éste deberá comunicarse por carta certificada o enviado por mano con constancia de su recepción.

4.- Impútese el gasto correspondiente al presente contrato al siguiente ítem del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda para el año 1997:

Imputación: 08 01 01 22 17 010

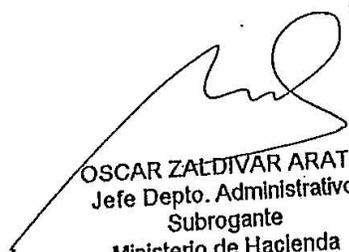
Anótese, comuníquese y archívese.



Oscar Zaldivar Arata  
Jefe Dpto. Administrativo (S)  
Subsecretaría de Hacienda

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda a Ud.,



OSCAR ZALDIVAR ARATA  
Jefe Depto. Administrativo  
Subrogante  
Ministerio de Hacienda



## CONTRATO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO

En Santiago de Chile, a **4 de Mayo de 2001**, entre **JAVIER HURTADO SALAS S.A.**, representado por don José Pablo Hurtado Goycoolea C.I. 4.467.509-9 y/o don José Pablo Hurtado Acuña C.I. 9.897.064-9, ambos domiciliados en Ahumada N° 254, oficina 408 Santiago, en adelante el **ARRENDADOR** y señores **SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, RUT 60.801.000-9, representante legal don Fernando Lazzaro Molinos, RUT 5.717.747-0, Teatinos 120 Piso 9, en adelante **EL ARRENDATARIO**, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**:

### PRIMERO:

**JAVIER HURTADO SALAS S.A.**, da en arrendamiento a señores **Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda**, quien acepta para SI el estacionamiento N° **050** de Agustinas N° 1476, Edificio Indianápolis, a contar del **4 de Mayo de 2001.-**

### SEGUNDO:

La renta de arrendamiento del box será de **\$40.000.- (Cuarenta Mil pesos) más la parte proporcional del prorrateo de Gastos Comunes.**

Ambas rentas deben cancelarse en forma **ANTICIPADA Y BIMESTRAL**, en Ahumada N° 254 Of. 408, o enviarse por correo con cheque nominativo a nombre de **JAVIER HURTADO SALAS S.A.**, o depositar en buzón que para tal efecto hay en el edificio Indianápolis.

### TERCERO:

La renta se reajustará cada seis meses en la misma variación que experimenta el IPC en relación a un período de **seis meses**. Como los recibos se emiten con un mes de anticipación va con retraso de un mes al último IPC conocido.

Si pasado uno o dos años, el valor del arriendo está muy bajo con respecto al valor comercial del momento, se llegará a acuerdo entre ambas partes para un reajuste especial.

### CUARTO:

Se deja constancia que el presente contrato de arriendo es según fecha estipulada en cláusula primera.

El desahucio por ambas partes deberá darse a lo menos con un mes de anticipación al término del bimestre, siendo los periodos bimestrales, Ene-Feb., Mar-Abril, May-Jun, Jul-Ago, Sept-Oct., Nov-Dic. Este aviso debe darse por carta certificada o por mano con constancia de su recibimiento. Se exceptúan los meses de **Enero y Febrero** en que la entrega deberá postergarse al mes de Marzo, de no mediar un acuerdo con el Arrendador.

### QUINTO:

Queda estrictamente prohibido al Arrendatario:

- Ceder el arriendo sin autorización del arrendador.
- Hacer modificaciones en el estacionamiento.
- Colocar motos, bicicleta u otros vehículos de dos ruedas.



**Javier  
Hurtado  
Salas S.A.**



Propiedades

## CONTRATO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO

En Santiago de Chile, a 18 de Enero de 2002, entre **JAVIER HURTADO SALAS S.A.**, representado por don José Pablo Hurtado Goycoolea C.I. 4.467.509-9 y/o don José Pablo Hurtado Acuña C.I. 9.897.064-9, ambos domiciliados en Ahumada N° 254, oficina 408 Santiago, en adelante **EL ARRENDADOR** y señores **SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, representado por don Fernando Lazzaro Molinos, C.I. 5.717.747-0, domiciliados en Teatinos 120 Piso 9, fono 6755800, en adelante **EL ARRENDATARIO**, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**:

### PRIMERO:

**JAVIER HURTADO SALAS S.A.**, da en arrendamiento a Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, quien acepta para SI el estacionamiento N° 435 de Agustinas N° 1476, Edificio Indianápolis, a contar del **21 de Enero de 2002**.

### SEGUNDO:

La renta de arrendamiento del box será de **\$43.000.- (Cuarenta y Tres Mil pesos) más la parte proporcional del prorateo de Gastos Comunes.**

Ambas rentas deben cancelarse en forma **ANTICIPADA Y BIMESTRAL**, en Ahumada N° 254 Of. 408, o enviarse por correo con cheque nominativo a nombre de **JAVIER HURTADO SALAS S.A.**, o depositar en buzón que para tal efecto hay en el edificio Indianápolis.

### TERCERO:

La renta se reajustará cada seis meses en la misma variación que experimenta el IPC en relación a un período de **seis meses**. Como los recibos se emiten con un mes de anticipación va con retraso de un mes al último IPC conocido.

Si pasado uno o dos años, el valor del arriendo está muy bajo con respecto al valor comercial del momento, se llegará a acuerdo entre ambas partes para un reajuste especial.

### CUARTO:

Se deja constancia que el presente contrato de arriendo es según fecha estipulada en cláusula primera.

El desahucio por ambas partes deberá darse a lo menos con un mes de anticipación al término del bimestre, siendo los períodos bimestrales, Ene-Feb., Mar-Abril, May-Jun, Jul-Ago, Sept-Oct, Nov-Dic. Este aviso debe darse por carta certificada o por mano con constancia de su recibimiento.

### QUINTO:

Queda estrictamente prohibido al Arrendatario:

- Ceder el arriendo sin autorización del arrendador.
- Hacer modificaciones en el estacionamiento.
- Colocar motos, bicicleta u otros vehículos de dos ruedas.
- Estacionar más de un auto en el box arrendado.



**Javier  
Hurtado  
Salas S.A.**



Propiedades

Santiago, Marzo 19 de 2002

Señores  
Subsecretaría de Hacienda  
Teatinos 120 Piso 9  
SANTIAGO

At.: Sr. Fernando Lazzaro Molinos

De nuestra consideración:

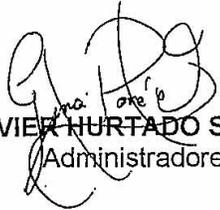
Adjunto dos ejemplares de contrato por box N°41 de Agustinas Nro 1476 Comunidad Edificio Indianápolis.

La renta del box tiene un valor de **\$55.000.- (Cincuenta y Cinco Mil Pesos) mensuales, más gastos comunes**, y los pagos deben hacerse por bimestres anticipados.

Por lo tanto a usted le corresponde pagar los días proporcionales del mes de Marzo y el mes completo de Abril, para luego seguir con el bimestre Mayo y Junio.

Ruego firmar los dos ejemplares del contrato, quedando uno en su poder y el otro hacernos llegar para nuestros archivos junto con la remesa correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud. S.S.S.

  
pp. JAVIER HURTADO SALAS S.A.  
Administradores



**Javier  
Hurtado  
Salas S.A.**



Propiedades

## CONTRATO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO

En Santiago de Chile, a **14 de Marzo de 2002**, entre **JAVIER HURTADO SALAS S.A.**, representado por don José Pablo Hurtado Goycoolea C.I. 4.467.509-9 y/o don José Pablo Hurtado Acuña C.I. 9.897.064-9, ambos domiciliados en Ahumada N° 254, oficina 408 Santiago, en adelante **EL ARRENDADOR** y señores **Subsecretaría de Hacienda, Rut 60.801.000-9**, en adelante **EL ARRENDATARIO**, representado por don **Fernando Lazzaro Molinos, Rut 5.717.747-0, Teatinos 120 Piso 9**, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**:

### PRIMERO:

**JAVIER HURTADO SALAS S.A.**, da en arrendamiento a **Subsecretaría de Hacienda**, quien acepta para sí el estacionamiento N°41 de Agustinas N° 1476, Edificio Indianápolis, a contar del **14 de Marzo de 2002**.-

### SEGUNDO:

La renta de arrendamiento del box será de **\$55.000.- (Cincuenta y Cinco Mil pesos) más la parte proporcional del prorrateo de Gastos Comunes**.

Ambas rentas deben cancelarse en forma **ANTICIPADA Y BIMESTRAL**, en Ahumada N° 254 Of. 408, o enviarse por correo con cheque nominativo a nombre de **JAVIER HURTADO SALAS S.A.**, o depositar en buzón que para tal efecto hay en el edificio Indianápolis.

### TERCERO:

La renta se reajustará cada seis meses en la misma variación que experimenta el IPC en relación a un período de **seis meses**. Como los recibos se emiten con un mes de anticipación va con retraso de un mes al último IPC conocido.

Si pasado uno o dos años, el valor del arriendo está muy bajo con respecto al valor comercial del momento, se llegará a acuerdo entre ambas partes para un reajuste especial.

### CUARTO:

Se deja constancia que el presente contrato de arriendo es según fecha estipulada en cláusula primera.

El desahucio por ambas partes deberá darse a lo menos con un mes de anticipación al término del bimestre, siendo los períodos bimestrales, Ene-Feb., Mar-Abril, May-Jun, Jul-Ago, Sept-Oct, Nov-Dic. Este aviso debe darse por carta certificada o por mano con constancia de su recibimiento. Se exceptúan los meses de **Enero y Febrero** en que la entrega deberá postergarse al mes de Marzo, de no mediar un acuerdo con el Arrendador.

### QUINTO:

Queda estrictamente prohibido al Arrendatario:

- a) Ceder el arriendo sin autorización del arrendador.
- b) Hacer modificaciones en el estacionamiento.
- c) Colocar motos, bicicleta u otros vehículos de dos ruedas.
- d) Estacionar más de un auto en el box arrendado.

Según lo establece el reglamento de copropiedad, se prohíbe la permanencia de personas al interior de los vehículos estacionados, o en espera en la zona cercana al estacionamiento.

Cualquiera infracción de alguno de estos puntos será causal de término de contrato.

**SEXTO:**

El arrendatario se obliga a respetar el Reglamento de Copropiedad del edificio.

**SEPTIMO:**

El arrendador se reserva el derecho de impedir el acceso al estacionamiento o poner término al contrato en caso de atraso en el pago de la renta en uno o más meses.

**OCTAVO:**

Los pagos deberán hacerse por anticipado, en el PRIMER MES, dentro de los diez días de recibido el aviso de pago.

**NOVENO:**

La administración pondrá esmero en el cuidado y vigilancia del edificio y los automóviles que se guarden en él, pero sin asumir responsabilidad alguna por los posibles deterioros o pérdidas que pudieren producirse en los vehículos.

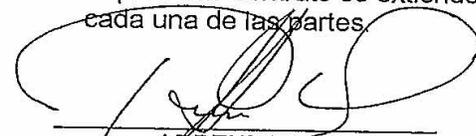
**DECIMO:**

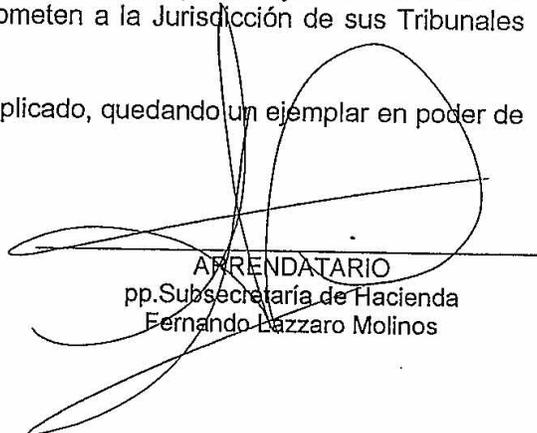
Con el objeto de dar cumplimiento a la ley 19.628, sobre protección de datos de carácter personal, el arrendatario faculta irrevocablemente a la arrendadora o al administrador del inmueble arrendado, indistintamente, para que cualquiera de ellos pueda dar a conocer la morosidad en el pago de las rentas de arrendamiento, gastos comunes y consumos del inmueble arrendado, proporcionando dicha información a cualquier registro o banco de datos personales, con el objeto que sea divulgado, relevando el arrendatario a la arrendadora y al administrador del inmueble arrendado de cualquiera responsabilidad que se pudiera derivar al efecto.

**UNDECIMO:**

Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente contrato se extiende por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

  
\_\_\_\_\_  
ARRENDADOR  
pp. Javier Hurtado Salas S.A.

  
\_\_\_\_\_  
ARRENDATARIO  
pp. Subsecretaría de Hacienda  
Fernando Lazzaro Molinos

18 MAR 2002

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Depto. Administrativo  
FLM/cor.

Santiago, 18 de marzo de 2002

Señores  
Javier Hurtado Salas S.A.  
Ahumada N°254, of. 408  
SANTIAGO

Estimados Señores:

La Subsecretaría de Hacienda, R.U.T. 60.801.000-9, representada por Don Fernando Lazzaro Molinos, solicita a Ustedes ceder en arriendo el Boxer 41, a contar del 14 de marzo del 2002, del Edificio Indianápolis ubicado en Agustinas N°1476, Santiago.

Saluda atentamente a Uds.,



FERNANDO LAZZARÓ M.  
Jefe Depto. Administrativo  
Subsecretaría de Hacienda

c.c.: Archivo



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA

MEMORÁNDUM N° 0059

A SR. FERNANDO LAZZARO  
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

DE CATALINA BAU AEDO  
JEFE DE GABINETE DEL MINISTRO

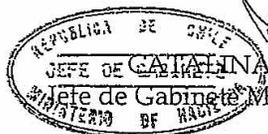
REF. Solicita lo que indica

FECHA 14 MAR 2002

---

Agradeceré a usted, disponer el arriendo de un estacionamiento en el Edificio Indianápolis, para ser asignado a este gabinete.

Le saluda atentamente,

  
REPUBLICA DE CHILE  
JEFE DE GABINETE  
Catalina Bau Aedo  
Jefe de Gabinete Ministro de Hacienda  
MINISTERIO DE HACIENDA

CBA/lsg.



**Javier  
Hurtado  
Salas S.A.**



Propiedades

Santiago, Diciembre 12 de 2002

Señores  
Secretaría y Administración General  
Del Ministerio de Hacienda  
Teatinos 120 Piso 9  
SANTIAGO

De nuestra consideración:

Adjunto dos ejemplares de contrato por box N°043 de Agustinas N° 1476 Comunidad Edificio Indianápolis.

La renta del box tiene un valor de **\$40.000.- (Cuarenta Mil Pesos) mensuales, más gastos comunes**, y los pagos deben hacerse por bimestres anticipados.

Por lo tanto a usted le corresponde pagar los días proporcionales de mes de Diciembre 2002, para luego seguir con el bimestre Enero y Febrero de 2003.-.

Ruego firmar los dos ejemplares del contrato, quedando uno en su poder y el otro hacemos llegar para nuestros archivos junto con la remesa correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud. S.S.S.

  
pp. JAVIER HURTADO SALAS S.A.  
Administradores



**Javier  
Hurtado  
Salas S.A.**



## CONTRATO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO

En Santiago de Chile, a **12 de Diciembre de 2002**, entre **JAVIER HURTADO SALAS S.A.**, representado por don José Pablo Hurtado Goycoolea C.I. 4.467.509-9 y/o don José Pablo Hurtado Acuña C.I. 9.897.064-9, ambos domiciliados en Ahumada N° 254, oficina 408 Santiago, en adelante **EL ARRENDADOR** y señores **SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, Rut 60.801.000-9, en adelante **EL ARRENDATARIO**, representado por doña **Mónica Andrea Abornoz Pierluigi**, Rut, **8.730.645-3**, domicilio comercial en Teatinos 120 Piso 9, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**:

### PRIMERO:

**JAVIER HURTADO SALAS S.A.**, da en arrendamiento a señores **SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, quien acepta para si el estacionamiento **N°043** de Agustinas N° 1476, Edificio Indianápolis, a contar del **12 de Diciembre de 2002**.

### SEGUNDO:

La renta de arrendamiento del box será de **\$40.000.- (Cuarenta mil pesos)**, más la parte proporcional del prorrateo de **Gastos Comunes**. Ambas rentas deben cancelarse en forma **ANTICIPADA Y BIMESTRAL**, en Ahumada N° 254 Of. 408, o enviarse por correo con cheque nominativo a nombre de **JAVIER HURTADO SALAS S.A.**, o depositar en buzón que para tal efecto hay en el edificio Indianápolis.

### TERCERO:

La renta se reajustará cada seis meses en la misma variación que experimenta el IPC en relación a un período de **seis meses**. Como los recibos se emiten con un mes de anticipación va con retraso de un mes al último IPC conocido.

Si pasado uno o dos años, el valor del arriendo está muy bajo con respecto al valor comercial del momento, se llegará a acuerdo entre ambas partes para un reajuste especial.

### CUARTO:

Se deja constancia que el presente contrato de arriendo es según fecha estipulada en cláusula primera.

El desahucio por ambas partes deberá darse a lo menos con un mes de anticipación al término del bimestre, siendo los períodos bimestrales, Ene-Feb., Mar-Abril, May-Jun, Jul-Ago, Sept-Oct, Nov-Dic. Este aviso debe darse por carta certificada o por mano con constancia de su recibimiento. Se exceptúan los meses de **Enero y Febrero** en que la entrega deberá postergarse al mes de **Marzo**, de no mediar un acuerdo con el Arrendador.

### QUINTO:

Queda estrictamente prohibido al Arrendatario:

- a) Ceder el arriendo sin autorización del arrendador.
- b) Hacer modificaciones en el estacionamiento.
- c) Colocar motos, bicicleta u otros vehículos de dos ruedas.
- d) Estacionar más de un auto en el box arrendado.

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PRESUPUESTO  
MBV/JVB/jqt

MAT. : Referente a pago de renta  
de arrendamiento que indica.-

SANTIAGO,

03 DIC 2003

DE : MANUEL BRITO VIÑALES  
A : SRES. JAVIER HURTADO SALAS S.A.  
PROPIEDADES

De acuerdo a lo solicitado por Uds. de pagar separadamente gastos comunes a nombre de Comunidad Edificio Próvida, Comunidad Edificio Indianápolis y las rentas de arrendamiento a Javier Hurtado Salas S.A., respecto de arrendamientos de estacionamientos de vehículos, esta Secretaría de Estado no tiene inconvenientes en actuar de la manera solicitada, entendiendo que de esta manera se modifican los respectivos contratos de arrendamiento en cuanto a su forma de pago.

Finalmente solicito a Uds. para los próximos pagos a futuro se especifique la cantidad por separado de arrendamiento y gastos comunes, según comunidades y Javier Hurtado Salas S.A.-

Saluda atentamente a Ud.



*Manuel Brito Viñales*  
MANUEL BRITO VIÑALES  
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO  
SUBROGANTE

Distribución:

- Sres. Javier Hurtado Salas S.A.  
Oficina de Presupuestos de Hacienda

FIRMA *[Signature]*

HORA 16:00 Hn.

FECHA 4/12/2003

ERNESTO FUENTES B.



## CONTRATO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO

En Santiago de Chile, a **09 de Septiembre de 2003**, entre **JAVIER HURTADO SALAS S.A.**, representado por don José Pablo Hurtado Goycoolea C.I. 4.467.509-9 y/o don José Pablo Hurtado Acuña C.I. 9.897.064-9, ambos domiciliados en Ahumada N° 254, oficina 408 Santiago, en adelante el **ARRENDADOR** y señores **SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, RUT 60.801.000-9, representante legal doña **MONICA ANDREA ALBORNOZ PIERLUIGI**, RUT **8.730.645-3**, Teatinos 120 Piso 9, en adelante **EL ARRENDATARIO**, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**:

### PRIMERO:

**JAVIER HURTADO SALAS S.A.**, da en arrendamiento a señores **Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda**, quien acepta para sí el estacionamiento N° 253 de Agustinas N° 1476, Edificio Indianápolis, a contar del **9 de Septiembre de 2003**.

### SEGUNDO:

La renta de arrendamiento del box será de **\$45.000.- (Cuarenta y Cinco Mil pesos)** más la parte proporcional del prorrateo de **Gastos Comunes**. Ambas rentas deben cancelarse en forma **ANTICIPADA Y BIMESTRAL**, en Ahumada N° 254 Of. 408, o enviarse por correo con cheque nominativo a nombre de **JAVIER HURTADO SALAS S.A.**, o depositar en buzón que para tal efecto hay en el edificio Indianápolis.

### TERCERO:

La renta se reajustará cada seis meses en la misma variación que experimenta el IPC en relación a un período de **seis meses**. Como los recibos se emiten con un mes de anticipación va con retraso de un mes al último IPC conocido.

Si pasado uno o dos años, el valor del arriendo está muy bajo con respecto al valor comercial del momento, se llegará a acuerdo entre ambas partes para un reajuste especial.

### CUARTO:

Se deja constancia que el presente contrato de arriendo es según fecha estipulada en cláusula primera.

El desahucio por ambas partes deberá darse a lo menos con un mes de anticipación al término del bimestre, siendo los períodos bimestrales, Ene-Feb., Mar-Abril, May-Jun, Jul-Ago, Sept-Oct, Nov-Dic. Este aviso debe darse por carta certificada o por mano con constancia de su recibimiento. Se exceptúan los meses de **Enero y Febrero** en que la entrega deberá postergarse al mes de Marzo, de no mediar un acuerdo con el Arrendador.

### QUINTO:

Queda estrictamente prohibido al Arrendatario:

- Ceder el arriendo sin autorización del arrendador.
- Hacer modificaciones en el estacionamiento.
- Colocar motos, bicicleta u otros vehículos de dos ruedas.
- Estacionar más de un auto en el box arrendado.

Cualquiera infracción de alguno de estos puntos será causal de término de contrato.

MS

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PRESUPUESTO  
MBV/JVB/jqt

MAT. : Referente a pago de renta  
de arrendamiento que indica.-

SANTIAGO,

03 DIC 2003

DE : MANUEL BRITO VIÑALES  
A : SRES. JAVIER HURTADO SALAS S.A.  
PROPIEDADES

De acuerdo a lo solicitado por Uds. de pagar separadamente gastos comunes a nombre de Comunidad Edificio Próvida, Comunidad Edificio Indianápolis y las rentas de arrendamiento a Javier Hurtado Salas S.A., respecto de arrendamientos de estacionamientos de vehículos, esta Secretaría de Estado no tiene inconvenientes en actuar de la manera solicitada, entendiéndose que de esta manera se modifican los respectivos contratos de arrendamiento en cuanto a su forma de pago.

Finalmente solicito a Uds. para los próximos pagos a futuro se especifique la cantidad por separado de arrendamiento y gastos comunes, según comunidades y Javier Hurtado Salas S.A.-

Saluda atentamente a Ud.



MANUEL BRITO VIÑALES  
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO  
SUBROGANTE

Distribución:

- Sres. Javier Hurtado Salas S.A.  
Oficina de Presupuestos de Hacienda

FIRMA *[Signature]*

HORA 16:00 Hr.

FECHA 4/12/2003

ERNESTO FUENTES B.

Gobierno de Chile  
Ministerio de Hacienda  
Oficina de Presupuestos  
MBV/JVB/jqt

MAT.: Referente a pago de renta  
de arrendamiento que indica.-

SANTIAGO,

03 DIC 2003

DE : MANUEL BRITO VIÑALES  
A : SRES. JAVIER HURTADO SALAS S.A.  
PROPIEDADES

De acuerdo a lo solicitado por Uds. de pagar separadamente gastos comunes a nombre de Comunidad Edificio Próvida, Comunidad Edificio Indianápolis y las rentas de arrendamiento a Javier Hurtado Salas S.A., respecto de arrendamientos de estacionamientos de vehículos, esta Secretaría de Estado no tiene inconvenientes en actuar de la manera solicitada, entendiéndose que de esta manera se modifican los respectivos contratos de arrendamiento en cuanto a su forma de pago.

Finalmente solicito a Uds. para los próximos pagos a futuro se especifique la cantidad por separado de arrendamiento y gastos comunes, según comunidades y Javier Hurtado Salas S.A.-

Saluda atentamente a Ud.



MANUEL BRITO VIÑALES  
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO  
SUBROGANTE

Distribución:

- Sres. Javier Hurtado Salas S.A.  
Oficina de Presupuestos de Hacienda

FIRMA *[Signature]*  
HORA 16:00 Hr.  
FECHA 4/12/2003

ERNESTO FUENTES B.

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PRESUPUESTO  
MBV/JVB/jqt

MAT.: Referente a pago de renta  
de arrendamiento que indica.-

SANTIAGO,

03 DIC 2003

DE : MANUEL BRITO VIÑALES  
A : SRES. JAVIER HURTADO SALAS S.A.  
PROPIEDADES

*reparado /*  
De acuerdo a lo solicitado por Uds. de pagar gastos comunes a nombre de Comunidad Edificio Próvida, Comunidad Edificio Indianápolis y la renta de arrendamiento de Javier Hurtado Salas S.A., correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 2003, esta Secretaría de Estado no tiene inconvenientes en actuar de la manera solicitada, entendido en común con los respectivos contratos de arrendamiento se modifican en esta parte.

Referente a lo solicitado por Uds. y a fin de facilitar la labor administrativa, se procederá a cancelar según a lo estipulado en dichas peticiones, y así posteriormente se hará un nuevo contrato de arriendo de estacionamientos.-

Finalmente solicito a Uds. para los próximos pagos a futuro se especifique la cantidad por separado de arrendamiento y gastos comunes, según comunidades y Javier Hurtado Salas S.A.-

Saluda atentamente a Ud.

MANUEL BRITO VIÑALES  
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO  
SUBROGANTE

Distribución:

- Sres. Javier Hurtado Salas S.A.
- Oficina de Presupuestos de Hacienda

*reparado de  
arrendamiento  
de estacionamientos  
de noviembre*

*entendido  
diario  
por de  
este  
manera*

*re  
modificar*

*los  
respeto  
contratos  
de  
arrendamiento  
en*

*cuanto a*

*su  
forma  
de pago.*

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PRESUPUESTO  
MBV/JVB/jqt

MAT. : Referente a pago de renta  
de arrendamiento que indica.-

SANTIAGO,

03 DIC 2003

DE : MANUEL BRITO VIÑALES  
A : SRES. JAVIER HURTADO SALAS S.A.  
PROPIEDADES

De acuerdo a lo solicitado por Uds. de pagar separadamente gastos comunes a nombre de Comunidad Edificio Próvida, Comunidad Edificio Indianápolis y las rentas de arrendamiento a Javier Hurtado Salas S.A., respecto de arrendamientos de estacionamientos de vehículos, esta Secretaría de Estado no tiene inconvenientes en actuar de la manera solicitada, entendiéndose que de esta manera se modifican los respectivos contratos de arrendamiento en cuanto a su forma de pago.

Finalmente solicito a Uds. para los próximos pagos a futuro se especifique la cantidad por separado de arrendamiento y gastos comunes, según comunidades y Javier Hurtado Salas S.A.-

Saluda atentamente a Ud.



MANUEL BRITO VIÑALES  
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO  
SUBROGANTE

Distribución:

- Sres. Javier Hurtado Salas S.A.  
Oficina de Presupuestos de Hacienda

FIRMA .....  
HORA ..... 16<sup>00</sup> Hr.  
FECHA ..... 4/12/2003

ERNESTO FUENTES B.

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PRESUPUESTO  
MBV/JVB/jqt

MAT. : Referente a pago de renta  
de arrendamiento que indica.-

SANTIAGO,

03 DIC 2003

DE : MANUEL BRITO VIÑALES  
A : SRES. JAVIER HURTADO SALAS S.A.  
PROPIEDADES

De acuerdo a lo solicitado por Uds. de pagar separadamente gastos comunes a nombre de Comunidad Edificio Próvida, Comunidad Edificio Indianápolis y las rentas de arrendamiento a Javier Hurtado Salas S.A., respecto de arrendamientos de estacionamientos de vehículos, esta Secretaría de Estado no tiene inconvenientes en actuar de la manera solicitada, entendiendo que de esta manera se modifican los respectivos contratos de arrendamiento en cuanto a su forma de pago.

Finalmente solicito a Uds. para los próximos pagos a futuro se especifique la cantidad por separado de arrendamiento y gastos comunes, según comunidades y Javier Hurtado Salas S.A.-

Saluda atentamente a Ud.



MANUEL BRITO VIÑALES  
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO  
SUBROGANTE

Distribución:

- Sres. Javier Hurtado Salas S.A.  
Oficina de Presupuestos de Hacienda

FIRMA .....  
HORA ..... 16:00 Am.  
FECHA ..... 4/12/2003

ERNESTO FUENTES B.

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PRESUPUESTO  
MBV/JVB/jqt

MAT. : Referente a pago de renta  
de arrendamiento que indica.-

SANTIAGO,

03 DIC 2003

DE : MANUEL BRITO VIÑALES  
A : SRES. JAVIER HURTADO SALAS S.A.  
PROPIEDADES

De acuerdo a lo solicitado por Uds. de pagar separadamente gastos comunes a nombre de Comunidad Edificio Próvida, Comunidad Edificio Indianápolis y las rentas de arrendamiento a Javier Hurtado Salas S.A., respecto de arrendamientos de estacionamientos de vehículos, esta Secretaría de Estado no tiene inconvenientes en actuar de la manera solicitada, entendiéndose que de esta manera se modifican los respectivos contratos de arrendamiento en cuanto a su forma de pago.

Finalmente solicito a Uds. para los próximos pagos a futuro se especifique la cantidad por separado de arrendamiento y gastos comunes, según comunidades y Javier Hurtado Salas S.A.-

Saluda atentamente a Ud.



MANUEL BRITO VIÑALES  
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO  
SUBROGANTE

Distribución:

- Sres. Javier Hurtado Salas S.A.
- Oficina de Presupuestos de Hacienda



**Javier  
Hurtado  
Salas S.A.**



## CONTRATO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO

En Santiago de Chile **16 de Noviembre de 2004**, a, entre **JAVIER HURTADO SALAS S.A.**, representado por don José Pablo Hurtado Goycoolea C.I. 4.467.509-9 y/o don José Pablo Hurtado Acuña C.I. 9.897.064-9, ambos domiciliados en Ahumada N° 254, oficina 408 Santiago, en adelante **EL ARRENDADOR** y señores **SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, RUT 60.801.000-9, en adelante **EL ARRENDATARIO**, representado por doña **MONICA ALBORNOZ PIERLUIGI**, RUT 8.730.645-3, domicilio comercial **Teatinos N°120 Piso 6° Norte**, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**:

### PRIMERO:

**JAVIER HURTADO SALAS S.A.**, da en arrendamiento a señores **SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, quien acepta para sí el estacionamiento **N°314** de Agustinas N° 1476, Edificio Indianápolis, a contar del **22 de Noviembre de 2004**.-

### SEGUNDO:

La renta de arrendamiento del box será de **\$45.000.- (Cuarenta y Cinco Mil pesos)**, más la parte proporcional del prorratio de Gastos Comunes, ambas sumas deben cancelarse en forma **ANTICIPADA Y BIMESTRAL**.

La renta deberá ser cancelada con cheque nominativo a nombre de **JAVIER HURTADO SALAS S.A.**, en Ahumada 254 Of. 408 o bien al **Mayordomo del Edificio Indianápolis**.

El gasto común deberá ser cancelado en el mismo edificio al **mayordomo con cheque nominativo a nombre de COMUNIDAD EDIFICIO INDIANAPOLIS**.

**Ambos cheques también pueden ser depositados en el buzón que para tal efecto hay en el edificio Indianápolis.**

### TERCERO:

La renta se reajustará cada seis meses en la misma variación que experimenta el IPC en relación a un período de **seis meses**. Como los recibos se emiten con un mes de anticipación va con retraso de un mes al último IPC conocido.

Si pasado uno o dos años, el valor del arriendo está muy bajo con respecto al valor comercial del momento, se llegará a acuerdo entre ambas partes para un reajuste especial.

### CUARTO:

Se deja constancia que el presente contrato de arriendo es según fecha estipulada en cláusula primera.

El desahucio por ambas partes deberá darse a lo menos con un mes de anticipación al término del bimestre, siendo los períodos bimestrales, Ene-Feb., Mar-Abril, May-Jun, Jul-Ago, Sept-Oct, Nov-Dic. Este aviso debe darse por carta certificada o por mano con constancia de su recibimiento. Se exceptúan los meses de **Enero y Febrero** en que la entrega deberá postergarse al mes de Marzo, de no mediar un acuerdo con el Arrendador.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 23 AGO. 2004  
 TOTALMENTE TRAMITADO  
 DOCUMENTO OFICIAL

SANTIAGO, 23 AGO. 2004.

EXENTA N° 929

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

Vistos: estos antecedentes; lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley N° 2.879, de 1979; la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República la Resolución N° 384, de 20.09.1994, de la Subsecretaría de Hacienda, y

Considerando:

Que la Subsecretaría de Hacienda debe arrendar estacionamientos para vehículos;

Que los estacionamientos ubicados en el edificio Indianápolis, son los más convenientes, dicto la siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA  
 Jefe de la Oficina de Partes y Archivo

RESOLUCION:

1.-APRUEBASE el contrato de arrendamiento de un estacionamiento ubicado en el Edificio Indianápolis, de Agustinas N° 1476, suscrito entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la firma Javier Hurtado Salas S.A.

2.- La renta de arrendamiento del estacionamiento indicado a continuación, será la siguiente:

- Box 94 \$ 45.000.- + Gastos comunes

3.- La vigencia del contrato es desde el 13 de agosto de 2004 y será indefinido. El desahucio, por ambas partes, deberá darse con a lo menos 30 días de anticipación y éste deberá comunicarse por carta certificada o enviado por mano con constancia de su recepción.

4.- Impútese el gasto correspondiente al presente contrato al siguiente ítem del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda para el año 2004.

IMPUTACIÓN : 08 01 01 25 33 083

Anótese, comuníquese y archívese.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURIDICO	
DEP.T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$	
IMPUTC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

MINISTERIO DE HACIENDA  
 SUBSECRETARÍA  
 Jefe Depto. Administrativo  
 Ministerio de Hacienda

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

MANUEL BRITO VIRALES  
 Jefe Departamento Administrativo Subrogante  
 Ministerio de Hacienda



**Javier  
Hurtado  
Salas S.A.**

Propiedades



## CONTRATO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO

En Santiago de Chile, a **13 de Agosto 2004**, entre **JAVIER HURTADO SALAS S.A.**, representado por don José Pablo Hurtado Goycoolea C.I. 4.467.509-9 y/o don José Pablo Hurtado Acuña C.I. 9.897.064-9, ambos domiciliados en Ahumada N° 254, oficina 408 Santiago, en adelante **EL ARRENDADOR** y señores **SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL MINISTERIO DE HACIENDA**, RUT **60.801.000-9**, en adelante **EL ARRENDATARIO**, representado por doña **MONICA ANDREA ALBORNOZ PIERLUIGI**, RUT **8.730.645-3**, domicilio comercial Teatinos 120 Piso 9, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**:

### PRIMERO:

**JAVIER HURTADO SALAS S.A.**, da en arrendamiento a señores **SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL MINISTERIO DE HACIENDA**, quien acepta para si el estacionamiento **N°94** de Agustinas N° 1490, Edificio Provida, a contar del **13 DE AGOSTO 2004**.-

### SEGUNDO:

La renta de arrendamiento del box será de **\$45.000.- (Cuarenta y Cinco Mil pesos)**, más la parte proporcional del prorrateo de Gastos Comunes, ambas sumas deben cancelarse en forma **ANTICIPADA Y BIMESTRAL**.

**La renta deberá ser cancelada con cheque nominativo a nombre de JAVIER HURTADO SALAS S.A., en Ahumada 254 Of. 408 o bien al Mayordomo del Edificio Indianápolis.**

**El gasto común deberá ser cancelado en el mismo edificio al mayordomo con cheque nominativo a nombre de COMUNIDAD EDIFICIO PROVIDA.**

**Ambos cheques también pueden ser depositados en el buzón que para tal efecto hay en el edificio Indianápolis.**

### TERCERO:

La renta se reajustará cada seis meses en la misma variación que experimenta el IPC en relación a un período de **seis meses**. Como los recibos se emiten con un mes de anticipación va con retraso de un mes al último IPC conocido.

Si pasado uno o dos años, el valor del arriendo está muy bajo con respecto al valor comercial del momento, se llegará a acuerdo entre ambas partes para un reajuste especial.

### CUARTO:

Se deja constancia que el presente contrato de arriendo es según fecha estipulada en cláusula primera.

El desahucio por ambas partes deberá darse a lo menos con un mes de anticipación al término del bimestre, siendo los períodos bimestrales, Ene-Feb., Mar-Abril, May-Jun, Jul-Ago, Sept-Oct, Nov-Dic. Este aviso debe darse por carta certificada o por mano con constancia de su recibimiento. Se exceptúan los meses de **Enero y Febrero** en que la entrega deberá postergarse al mes de **Marzo**, de no mediar un acuerdo con el Arrendador.

**QUINTO:**

Queda estrictamente prohibido al Arrendatario:

- a) Ceder el arriendo sin autorización del arrendador.
- b) Hacer modificaciones en el estacionamiento.
- c) Colocar motos, bicicleta u otros vehículos de dos ruedas.
- d) Estacionar más de un auto en el box arrendado.

Según lo establece el reglamento de copropiedad, se prohíbe la permanencia de personas al interior de los vehículos estacionados, o en espera en la zona cercana al estacionamiento.

Cualquiera infracción de alguno de estos puntos será causal de término de contrato.

**SEXTO:**

El arrendatario se obliga a respetar el Reglamento de Copropiedad del edificio.

**SEPTIMO:**

El arrendador se reserva el derecho de impedir el acceso al estacionamiento o poner término al contrato en caso de atraso en el pago de la renta en uno o más meses.

**OCTAVO:**

Los pagos deberán hacerse por anticipado, en el PRIMER MES DEL BIMESTRE EN COBRANZA, dentro de los diez días de recibido el aviso de pago.

**NOVENO:**

La administración pondrá esmero en el cuidado y vigilancia del edificio y los automóviles que se guarden en él, pero sin asumir responsabilidad alguna por los posibles deterioros o pérdidas que pudieren producirse en los vehículos.

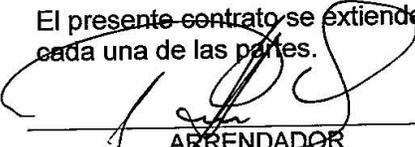
**DECIMO:**

Con el objeto de dar cumplimiento a la ley 19.628, sobre protección de datos de carácter personal, el arrendatario faculta irrevocablemente a la arrendadora o al administrador del inmueble arrendado, indistintamente, para que cualquiera de ellos pueda dar a conocer la morosidad en el pago de las rentas de arrendamiento, gastos comunes y consumos del inmueble arrendado, proporcionando dicha información a cualquier registro o banco de datos personales, con el objeto que sea divulgado, relevando el arrendatario a la arrendadora y al administrador del inmueble arrendado de cualquiera responsabilidad que se pudiera derivar al efecto.

**UNDECIMO:**

Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente contrato se extiende por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

  
\_\_\_\_\_  
ARRENDADOR  
pp. JAVIER HURTADO SALAS S.A.

  
\_\_\_\_\_  
ARRENDATARIO  
pp. Secretaría y Administración  
General Ministerio de Hacienda  
Mónica Albornoz Piérluigi



**Javier  
Hurtado  
Salas S.A.**

Propiedades



## CONTRATO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO

En Santiago de Chile, a **01 de Noviembre de 2006**, entre **JAVIER HURTADO SALAS S.A.**, representado por don José Pablo Hurtado Goycoolea C.I. 4.467.509-9 y/o don José Pablo Hurtado Acuña C.I. 9.897.064-9, ambos domiciliados en Estado 359 Piso 7, teléfono 3936050, fax 3936060, Santiago, en adelante **EL ARRENDADOR** y señores **SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, RUT 60.801.000-9**, en adelante **EL ARRENDATARIO**, representado por doña **ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO, RUT 9.909.025-1**, domicilio comercial **Teatinos 120 Piso 6, teléfono 4732000, fax 6718064**, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**:

### PRIMERO:

**JAVIER HURTADO SALAS S.A.**, da en arrendamiento a señores **SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, quien acepta para sí el estacionamiento **N°66 de Agustinas N° 1476, Edificio Indianápolis**, a contar del **01 de Noviembre de 2006**.-

### SEGUNDO:

La renta de arrendamiento del box será de **\$50.000.- (Cincuenta Mil Pesos)**, más la parte proporcional del prorrateo de Gastos Comunes, ambas sumas deben cancelarse en forma **ANTICIPADA Y BIMESTRAL**.

La renta deberá ser cancelada con cheque nominativo a nombre de **JAVIER HURTADO SALAS S.A.**, en Estado 359 Piso 7 o bien al Mayordomo del Edificio Indianápolis.

El gasto común deberá ser cancelado en el mismo edificio al mayordomo con cheque nominativo a nombre de **COMUNIDAD EDIFICIO INDIANAPOLIS**.

Ambos cheques también pueden ser depositados en el buzón que para tal efecto hay en el edificio Indianápolis.

### TERCERO:

La renta se reajustará cada seis meses en la misma variación que experimenta el IPC en relación a un período de **seis meses**. Como los recibos se emiten con un mes de anticipación va con retraso de un mes al último IPC conocido.

Si pasado uno o dos años, el valor del arriendo está muy bajo con respecto al valor comercial del momento, se llegará a acuerdo entre ambas partes para un reajuste especial.

### CUARTO:

Se deja constancia que el presente contrato de arriendo es según fecha estipulada en cláusula primera.

El desahucio por ambas partes deberá darse a lo menos con un mes de anticipación al término del bimestre, siendo los periodos bimestrales, Ene-Feb., Mar-Abril, May-Jun, Jul-Ago, Sept-Oct, Nov-Dic. Este aviso debe darse por carta certificada o por mano con constancia de su recibimiento. Se exceptúan los meses de **Enero y Febrero** en que la entrega deberá postergarse al mes de Marzo, de no mediar un acuerdo con el Arrendador.

**QUINTO:**

Queda estrictamente prohibido al Arrendatario:

- a) Ceder el arriendo sin autorización del arrendador.
- b) Hacer modificaciones en el estacionamiento.
- c) Colocar motos, bicicleta u otros vehículos de dos ruedas.
- d) Estacionar más de un auto en el box arrendado.

Según lo establece el reglamento de copropiedad, se prohíbe la permanencia de personas al interior de los vehículos estacionados, o en espera en la zona cercana al estacionamiento.

Cualquiera infracción de alguno de estos puntos será causal de término de contrato.

**SEXTO:**

El arrendatario se obliga a respetar el Reglamento de Copropiedad del edificio.

**SEPTIMO:**

El arrendador se reserva el derecho de impedir el acceso al estacionamiento o poner término al contrato en caso de atraso en el pago de la renta en uno o más meses.

**OCTAVO:**

Los pagos deberán hacerse por anticipado, en el PRIMER MES DEL BIMESTRE EN COBRANZA, dentro de los diez días de recibido el aviso de pago.

**NOVENO:**

La administración pondrá esmero en el cuidado y vigilancia del edificio y los automóviles que se guarden en él, pero sin asumir responsabilidad alguna por los posibles deterioros o pérdidas que pudieren producirse en los vehículos.

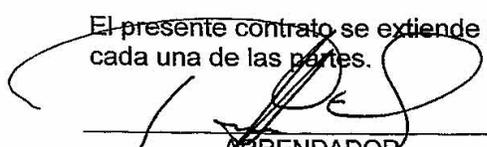
**DECIMO:**

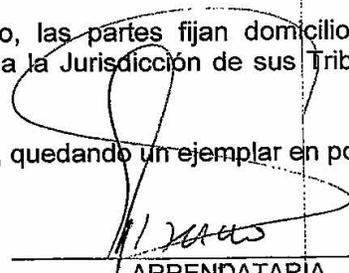
Con el objeto de dar cumplimiento a la ley 19.628, sobre protección de datos de carácter personal, el arrendatario faculta irrevocablemente a la arrendadora o al administrador del inmueble arrendado, indistintamente, para que cualquiera de ellos pueda dar a conocer la morosidad en el pago de las rentas de arrendamiento, gastos comunes y consumos del inmueble arrendado, proporcionando dicha información a cualquier registro o banco de datos personales, con el objeto que sea divulgado, relevando el arrendatario a la arrendadora y al administrador del inmueble arrendado de cualquiera responsabilidad que se pudiera derivar al efecto.

**UNDECIMO:**

Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente contrato se extiende por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

  
\_\_\_\_\_  
ARRENDADOR  
pp. JAVIER HURTADO SALAS S.A.

  
\_\_\_\_\_  
ARRENDATARIA  
pp. Secretaría y Administración  
General del Ministerio de Hacienda  
Alejandra Pizarro Guerrero



**JAVIER HURTADO SALAS S.A.**

R.U.T.: 86.646.300-K

AHUMADA 254 - OF. 408 - ADMINISTRACIONES - ARRIENDOS  
ACOP. FONOS: 6960332 - 6984824

Propiedad AGUSTINAS 1476 BOX 66

Señor(es) SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL  
DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección

PERIODO: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2006



RENTA \$100.000.-

*Magdalena Ballells*

TOTAL A PAGAR \$ 100.000.-

Nº 0261204



**JAVIER HURTADO SALAS S.A.**

R.U.T.: 86.646.300-K

AHUMADA 254 - OF. 408 - ADMINISTRACIONES - ARRIENDOS  
ACOP. FONOS: 6960332 - 6984824

Propiedad AGUSTINAS 1476 BOX 66

Señor(es) SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL  
DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección

PERIODO: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2006

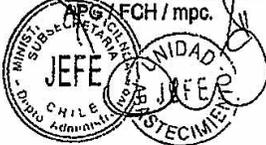


G. COMUN \$ 20.000.-

TOTAL A PAGAR \$ 20.000.-

Nº 0261216

GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
 DEPTO. ADMINISTRATIVO  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
 APG/FCH/mpc.



MINISTERIO DE HACIENDA  
 15 ENE. 2008  
 TOTALMENTE TRAMITADO  
 DOCUMENTO OFICIAL

RENUOVA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y OTROS QUE SE INDICAN, PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LAS CLÁUSULAS Y ARTS., DE LA LEY N° 19.886, DE 2003, QUE SE INDICAN PARA CADA CASO.



EXENTA N° 1658

SANTIAGO, 31 DIC. 2007

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART JURIDICO	
DEPT T R Y REGIST	
DEPART CONTABIL	
SUB DEP C CENTRAL	
SUB DEP E CUENTAS	
SUB DEP CPY BIENES NAC	
DEPART AUDITORIA	
DEPART VOD.U y T	
SUB DEP MUNICIP	
REFRENDACION	
REF POR \$	_____
IMPUTAC	_____
ANOT POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC DTO	_____

**VISTOS :** estos antecedentes; el inciso 2° del artículo 34 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 19.886, de 2003; y su Reglamento aprobado mediante D.S. de Hacienda N° 250, de 2004 y sus modificaciones; el Decreto Supremo de Hacienda N° 309, de 2006; lo señalado en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Título III sobre Probidad Administrativa y el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, que fijan el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 20.232, sobre Presupuestos del Sector Público Año 2008; y

MINISTERIO DE HACIENDA  
  
 JEFE OFICINA DE PARTES

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Ministerio de Hacienda, necesita proveerse de los servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones propias y de apoyo a la gestión, debiendo para este efecto contar con una gama de servicios generales que atiendan las necesidades de funcionamiento del inmueble que esta Secretaría de Estado ocupa.

2.- Que, para asegurar la normal y oportuna prestación de los servicios, registrados en la presente resolución, y así no entorpecer la labor que las distintas unidades de este organismo desarrollan, se hace imprescindible renovar los contratos señalados en la presente Resolución.

3.- Que, por lo anteriormente expuesto, el presente acto administrativo renueva la prestación de los servicios que aquí se señalan, para los periodos que en cada caso se detallan.

4.- Que, es imprescindible renovar los contratos que en la actualidad prestan los servicios que a continuación se señalan, por la imperiosa necesidad que proviene del requerimiento de no interrumpirlos

5.- Que, en el acto administrativo que aprobó cada uno de los servicios en periodos anteriores, se establecieron las obligaciones para cada una de las partes, así como también las condiciones de renovación las que quedarán vigentes al momento de la total tramitación de la presente resolución.

Empresa	R.U.T	Servicio que presta	Periodo a Renovar, de 2008	Disposición que fundamenta la Renovación por el periodo que se indica	Asignación presupuestaria 2008 Item
Contraloría General de la República	60 400 000-9	Información actualizada de orden jurídico	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art N°8, letra "d", de la Ley N° 19.886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 4, (proveedor único) y cláusula séptima, párrafo segundo	22-08-010
Heavenward Ascensores S A	96.794 440-8	Mantenión de ascensores	Desde, 01-01-2008 Al, 30-06-2008	Lo dispuesto en el Art N°10, numeral 7, letra "a"	22-06-001
Gaspar Flores Chacon	15 343.750-5	Web hosting externo	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Cláusula décima, párrafo segundo	22-09-006
Javier Hurtado Salas	86 646 300-K	Arrendo de estacionamientos	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art N° 8, letra "g", de la Ley N° 19 886, de 2003, complementado con el Art N° 10, numeral 7, letra "c"	22-09-001
Leon Domeyko Perez	2 743 519-K	Arrendo de estacionamientos	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art N° 8, letra "g", de la Ley N° 19 886, de 2003, complementado con el Art N° 10, numeral 7, letra "c"	22-09-001
Soc Estacionamientos Central Parking System Chile Ltda	77 248 210-8	Arrendo de estacionamientos	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art N° 8, letra "g", de la Ley N° 19 886, de 2003, complementado con el Art N° 10, numeral 7, letra "c".	08 01 05 22-09-001
SONDA S A	96 703 200-K	Mantenión software (MunDib Gubernamenta)	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art N°8, de la Ley N° 19.886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 7, letra "e"	22-11-003
XEROX DE CHILE S A	93 360 000-9	Arrendo equipos multifuncionales	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Cláusula novena	22-09-005
Bloomberg L.P New York		Información electrónica de orden bursátil a nivel mundial vía microonda por satélite	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008.	Lo dispuesto en el Art N°8, letra "d", de la Ley N° 19.886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 4, (proveedor único) y cláusula segunda, letra "c"	22-08-010

Reuters Latam Trading Limited	59.030 460-3	Acceso a bases de datos	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art N°8, letra "d", de la Ley N° 19,886, de 2003, complementado con el Art. N°10, numeral 4, (proveedor único) y clausula tercera, contenida en la modificación de contrato fechada enero 7 de 2003	22-08-010
DIRECTV SKYCHILE CL	87 161 100-9	Servicio de televisión satelital	Desde; 01-01-2008 Al, 31-03-2008	Lo dispuesto en el Art N°10, numeral 7, letra "a"	22-08-999
Travel Security S A, sucesora legal de Turismo Tajamar S A	85 633 900-9	Servicio agencia de viajes	Desde, 01-01-2008 Al, 31-03-2008	Lo dispuesto en el Art. N°10, numeral 7, letra "a"	22-08-007
Delia Letelier Pozo	2 981 938-6	Arrendo de oficinas VII Región	Desde, 01-01-2008 Al; 31-12-2008	Cláusula segunda	22-09-002
Altamira Gestión Inmobiliaria Ltda	77.854 480-6	Arrendo de oficinas para Seremi Hacienda I Región	Desde, 01-01-2008 Al; 31-12-2008	Clausula cuarta	22-09-002
Compañía Marítima de Punta Arenas S A	91.307 000-3	Arrendo de oficinas para Seremi Hacienda XII Región.	Desde, 01-01-2008 Al; 31-12-2008	Clausula segunda, letra "c"	22-09-002
Jacqueline del Rosano González Perez	9 927 799-8	Servicio de Sala Cuna, VII Region del Maule	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art N°8, letra "g", de la Ley N° 19,886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 7, letra "a"	22-08-008
ENTEL S A	96 806 980-2	Servicio de telefonía celular.	Desde, 01-12-2007 Al, 31-12-2008	Cláusula cuarta,	22-05-006
DISCOVER Ascensores Ltda	77 706 760-5	Mantenion bimensual de plataforma para discapacitados	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Cláusula sexta	22-06-001
Biblioteca del Congreso Nacional	60 203 000-8	Servicio de Información de Datos	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Lo dispuesto en el Art N°8, letra "d", de la Ley N° 19,886, de 2003, complementado con el Art N°10, numeral 4, (proveedor único)	22-08-010
Minam Elizabeth Stockebrand Lorca	4 827 975-9	Arrendo de oficinas para el CAIGG	Desde, 01-01-2008 Al, 31-12-2008	Cláusula tercera	22-09-002

UNIDAD EJECUTIVA DE ASESORAMIENTO JURÍDICO

**RESUELVO:**

**1°.- AUTORIZÁSE** la renovación de los servicios de mantención y otros, de acuerdo al detalle que se señala en la parte considerativa.

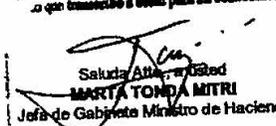
**2°.- IMPÚTESE** el gasto que signifiquen las renovaciones antes indicadas al presupuesto vigente para el año 2008, del Ministerio de Hacienda, según ítemes que se indican en la tabla contenida en el considerando de la presente resolución.

**3°.-** La recepción conforme de cada servicio, previa recepción de la correspondiente factura, será otorgada de acuerdo a lo dispuesto en los respectivos contratos suscritos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
REPUBLICA DE CHILE  
**MARÍA OLIVIA RECARTE HERRERA**  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
MINISTERIO DE HACIENDA

Lo que transcribe a usted para su conocimiento

  
Saluda Atte, a Usted  
**MARTA TONDA MITRI**  
Jefa de Gabinete Ministro de Hacienda